

Santiago, 07 de septiembre de 2026

REF.: Cancela inscripción en Bolsa de acciones de “Inmobiliaria San Patricio S.A.” (ISANPA) por Resolución Exenta N°9622 de la CMF.

COMUNICACION INTERNA N° 18.418

Señor Corredor:

Cumplo con informar a usted que, mediante Resolución Exenta N°9622 de fecha 07 de septiembre de 2026 que se adjunta, la Comisión para el Mercado Financiero canceló la inscripción de las acciones de **“Inmobiliaria San Patricio S.A.”** en el Registro de Valores, a solicitud de la propia sociedad.

En atención a lo anterior, la Bolsa de Santiago, al cierre de las operaciones de hoy lunes 07 de septiembre de 2026, procederá a cancelar la inscripción de **“Inmobiliaria San Patricio S.A.”**, Rut 99.551.480-K, y de sus acciones (**ISANPA**).

Saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Marcelo Moya Bustamante
SUBGERENTE DE
ADMINISTRACION DE MERCADOS

Adj.: lo indicado
MMB/ctd

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9622

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 4873 de 2026.
2. La solicitud de cancelación de las acciones de la sociedad Inmobiliaria San Patricio S.A. en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

Que habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de las acciones correspondientes a la sociedad Inmobiliaria San Patricio S.A.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9622-26-18623-V

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO VALENZUELA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9622-26-18623-V



**INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.
HECHO ESENCIAL**

Santiago, 7 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, debidamente facultado, comunico a Ud. en carácter de hecho esencial la siguiente información respecto a la sociedad Inmobiliaria San Patricio S.A. (la "**Sociedad**"):

Que, mediante Resolución Exenta N°9622 de fecha 7 de septiembre de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero dio curso a la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por dicha Comisión. En consecuencia, a contar de dicha fecha, la Sociedad ha dejado de estar sujeta a las obligaciones de información y demás exigencias aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

Sin otro particular, le saluda atentamente

DocuSigned by:


173B436AC5B7455...
Emmanuel Román Catafau
Gerente General
Inmobiliaria San Patricio S.A.

CC: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores